



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION				30-04-2015
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
56,890.45	PESOS	1616530	0	0001

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 56,890.45 CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 07/05/2015 AL: 06/05/2016

Por: MAGDALENO ANTES RIVERA  
Dirección: JUAN JOSE RIOS 3699 PTE. FRACC. NUEVO HORIZONTE AHOME SINALOA



Ante: MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME  
Dirección: SANTOS DEGOLLADO Y CUAUHTEMOC SN BIENESTAR AHOME SINALOA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO EN MAL ESTADO DE CALLE GENERAL ANGEL FLORES EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL BLVD. ROSENDO G. CASTRO A CALLE SERAPIO RENDON, LOS MOCHIS, SINALOA

ANTE: EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME.

PARA GARANTIZAR POR MAGDALENO ANTES RIVERA, CON DOMICILIO EN CALLE JUAN JOSE RIOS NO. 3699, FRACC. NUEVO HORIZONTE, LOS MOCHIS, SINALOA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CONT-DGOP-DC-060-15, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015, CONSISTENTE EN: REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO EN MAL ESTADO DE CALLE GENERAL ANGEL FLORES EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL BLVD. ROSENDO G. CASTRO A CALLE SERAPIO RENDON, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA CON UN IMPORTE DE: \$568,904.46 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 46/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE POR UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR EL MUNICIPIO DE AHOME PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE CONSTRUCCION, COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTAREN A CARGO DE EL CONTRATISTA Y A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL; B) QUE LA FIANZAS SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME; C) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE; D) ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE EL CONTRATISTA O DE EL CONTRATANTE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRA ACOTAR EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O FUENTES DE LAS OBLIGACIONES; E) LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE EL CONTRATANTE, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERA LA CANCELACION DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARA VIGENTE; F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA/EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 94, 95, 120, 178, 279, 280 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 4 DE ABRIL DE 2013 Y EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 4 DE ABRIL DE 2015; G) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EN ESTA MATERIA.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.



FIRMA DIGITAL

RAFAEL SANCHEZ MADRID  
SAMR760715UC6

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVIENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, AC.  
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulta nuestro aviso de privacidad en:  
[www.acefianzasmonterrey.com](http://www.acefianzasmonterrey.com)

LINEA DE VALIDACION  
**0916 49CA D2**



n4sEjHssofMbzP5QkgoPRWfVfAD5ksk7vgMDieRkVbgllicS661jYHsrE8iWpTwa8Xo3KXFNdJOUZIKiISgQXidvZFFVWmVnWnBTceelis+8vz4g23ABnyv+D478psUuV4WipofN5nLYmsqov9u8z6XGBGvLuh+k+V3goA8Zg32j7Yme4KzNal6+YceLKj8rG1JOUUEZXYJny

Firma Digital:



# ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a [www.acefianzasmonterrey.com](http://www.acefianzasmonterrey.com) o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432  
VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	30-04-2015
56,890.45	PESOS	1616530	0	ENDOSO
				0001

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F.; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 56,890.45 CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 07/05/2015 AL: 06/05/2016

Por: MAGDALENO ANTES RIVERA  
Dirección: JUAN JOSE RIOS 3699 PTE. FRACC. NUEVO HORIZONTE AHOME SINALOA

Ante: MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME  
Dirección: SANTOS DEGOLLADO Y CUAUHTEMOC SN BIENESTAR AHOME SINALOA



REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO EN MAL ESTADO DE CALLE GENERAL ANGEL FLORES EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL BLVD. ROSENDO G. CASTRO A CALLE SERAPIO RENDON, LOS MOCHIS, SINALOA

ANTE: EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME.  
PARA GARANTIZAR POR MAGDALENO ANTES RIVERA, CON DOMICILIO EN CALLE JUAN JOSE RIOS NO. 3699, FRACC. NUEVO HORIZONTE, LOS MOCHIS, SINALOA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CONT-DGOP-DC-060-15, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015, CONSISTENTE EN: REPOSICION DE CONCRETO HIDRAULICO EN MAL ESTADO DE CALLE GENERAL ANGEL FLORES EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL BLVD. ROSENDO G. CASTRO A CALLE SERAPIO RENDON, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; CON UN IMPORTE DE: \$568,904.46 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 46/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE POR UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR EL MUNICIPIO DE AHOME PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE CONSTRUCCION, COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTAREN A CARGO DE EL CONTRATISTA Y A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL; B) QUE LA FIANZAS SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME; C) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE; D) ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE EL CONTRATISTA O DE EL CONTRATANTE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRA ACOTAR EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O FUENTES DE LAS OBLIGACIONES; E) LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE EL CONTRATANTE, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERA LA CANCELACION DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARA VIGENTE; F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 94, 95, 120, 178, 279, 280 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 4 DE ABRIL DE 2013 Y EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 4 DE ABRIL DE 2015; G) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EN ESTA MATERIA.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

RAFAEL SANCHEZ MADRID  
SAMR760715UC8

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVIENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPANIAS AFIANZADORAS DE MEXICO. A.C.  
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:  
[www.acefianzasmonterrey.com](http://www.acefianzasmonterrey.com)

LINEA DE VALIDACION  
**0916 49CA D2**

n4sEifHfSso/MbzP50kgoPRWfAD5bxsK7vqMDIeRkrVbgllicSc61jYHsrE8lWbTWA8x03KXFNcdJOUZK1IS4iQXldvZFFVWmWnt/BTce9is+s-8vz4g23A8nyfv+d478psjuJtFootUuV4WlptnFN5NlYmsqov9u8Z6XGBvLuh+k+V3goA8Zg32I7YmE4KZna16+YceLk8rGI.1J0UEUZYXJny  
Firma Digital: